

Cartagena de indias D. T y C.,

Doctora.

MARCELA CHEDRAUY ARAUJO.

Secretaria General.

Email: sgeneral@transcaribe.gov.co

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

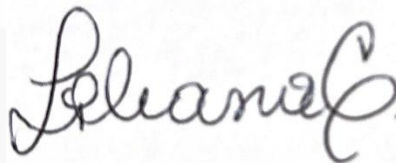
Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos informarle que en fecha 27 de abril de 2026, se aprobó cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-PROF-081-26 *actualmente bajo su supervisión-*, a favor de la señora **JULIANA DE AVILA ROMERO**.

En consecuencia, en lo sucesivo, las obligaciones contractuales se entienden asumidas por la cesionaria en los términos consignados en la autorización de cesión y en el contrato.

Así mismo, es importante precisar que, al tratarse de una cesión de contrato, se configura un cambio en el contratista. No obstante, las obligaciones como supervisor contractual se mantienen. En este sentido, es de recordar que una vez designado como supervisor esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

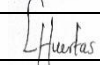
Sin otro particular.



LILIANA CABALLERO CARMONA.

P.E Oficina Asesora Jurídica.

TRANSCARIBE S.A

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Laura Huertas Castro	Contratista OAJ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			